



BECAS “BENEDICTO XVI” PARA BACHILLERATO

(Colegio San Ignacio de Loyola)

CONVOCATORIA DE BECAS PARA BACHILLERATO CURSO 2018/2019

El Colegio San Ignacio de Loyola, convoca becas de escolarización para estudios de Bachillerato a cursar en el Colegio San Ignacio de Loyola (Torrelodones) durante el curso 2018/2019, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria, es la de conceder becas de escolaridad para el curso 2018/19 a los alumnos de Bachillerato del Colegio San Ignacio de Loyola de Torrelodones que así lo soliciten.

Artículo 2.- Destinatarios y requisitos.

I.- Destinatarios.

Las becas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos que vayan a cursar Bachillerato en el curso 2018/2019 en el Colegio San Ignacio de Loyola de Torrelodones.

II.- Requisitos.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas becas:

- Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- Haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria de junio del Curso 2017/2018. En el caso de que se haya sido adjudicatario de la beca en el momento de su resolución (primera semana de junio de 2018) y posteriormente no se apruebe el curso en su totalidad en junio, se perderá el derecho a la beca, adjudicándose la misma al siguiente solicitante en puntuación. En situaciones excepcionales a valorar por la Comisión, y en función de los informes académicos de la Dirección Pedagógica del Centro, se aceptará, el haber aprobado todas las asignaturas del curso anterior en la convocatoria extraordinaria de junio.

- Solicitar en el momento en que sean convocadas las Becas del Ministerio de Educación para estudios de Bachillerato, justificándolo ante la Secretaría del Colegio San Ignacio de Loyola.
- Pertener y estar al corriente de pago de las cuotas del AMPA del Colegio, así como de todos los recibos del Colegio.
- Haber colaborado activamente, a criterio de la Dirección del Centro, en el apoyo a los proyectos educativos de la Parroquia San Ignacio de Loyola (aplicable a alumnos provenientes de Educación Secundaria del Colegio).
- Mantener una entrevista con la Dirección del Colegio, si así se considerase necesario por la comisión de adjudicación.

Las becas serán otorgadas en función del conjunto de circunstancias económicas siguientes: ingresos brutos, número de miembros de la unidad familiar y calificaciones obtenidas durante el último curso escolar, y en el presente curso.

Además se valorará la conducta, actitud y aprovechamiento del alumno becado. El número máximo de becas por familia será de dos.

Artículo 3. Concepto de unidad familiar.

Según se establece en la presente convocatoria, se considera unidad familiar aquella en la que habita el alumno, tanto a efectos de convivencia como económicos.

Artículo 4.- Sistema de solicitud, documentación y plazos.

I.- Sistemas de solicitud.

Todos los alumnos solicitantes, independientemente de que hubieran o no obtenido beca en la convocatoria anterior, deberán participar como demandantes de nueva adjudicación, puesto que la concesión anterior de becas no presupone las posteriores. Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso que figura en el anexo de esta convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de los interesados en la Secretaría Escolar de Bachillerato del Colegio San Ignacio de Loyola, c/ Arroyo de los Viales, 4 (Torrelodones), así como en la página web del colegio: www.sanignaciotorrelodones.es. Se adjunta copia del citado impreso de solicitud como anexo a estas bases.

Se deberá cumplimentar un impreso por cada solicitud, que deberá estar firmado por el padre o madre del alumno o, en su caso, por el tutor legal.

II.- Documentación.

1.- Impreso de solicitud:

Los solicitantes deberán cumplimentar el impreso correspondiente por cada beca solicitada, siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 21.

2.- Documentación de ingresos:

Será preciso presentar Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2017 emitida por la Agencia Tributaria y Declaración de Patrimonio, esta última si la hubiere. No obstante, para aclarar cualquier circunstancia, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar documentación aclaratoria adicional.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta del ejercicio 2017, por no estar obligado a ello, será necesario presentar certificación negativa correspondiente de la AEAT.

3.- Otra documentación:

Si se proviene de otro centro distinto al Colegio San Ignacio de Loyola, certificación de la Secretaría Académica del Centro de origen de las calificaciones del curso 2016/2017 y de la primera y segunda evaluaciones del curso 2017/2018.

Se podrá adjuntar cualquier otro tipo de documentación expresiva de la situación económica de la unidad familiar.

La Comisión de adjudicación solicita dicha documentación con la única y exclusiva finalidad de su consideración a efectos de la concesión o no, de la beca que se solicita, por lo que los datos e información suministrados por los candidatos, tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.

Los interesados quedan informados y consienten la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las becas.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámites.

III.- Plazos.

Plazo de solicitud: del 26 de abril al 1 de junio de 2018, ambos inclusive (no se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo).

Adjudicación: entre el 5 y el 8 de junio de 2018.

Artículo 5.- Comisión de Adjudicación.

La Comisión de Adjudicación es un órgano colegiado compuesto por:

- El Párroco de San Ignacio de Loyola (Torrelodones) Titular del Colegio San Ignacio de Loyola.
- El Director General del Colegio San Ignacio de Loyola.
- El Director Pedagógico del Colegio San Ignacio de Loyola.

La Comisión de Adjudicación realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Artículo 6.- Procedimiento concesión de las becas.

La Comisión de Adjudicación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Adjudicación, formulará la propuesta de resolución definitiva, con indicación de los beneficiarios y la cuantía de las becas. Las comunicaciones correspondientes a dicha resolución serán notificadas exclusivamente a los beneficiarios de las mismas, entendiéndose no concedidas a aquellos solicitantes que no hubieran recibido notificación del Centro el 15 de junio de 2018.

Artículo 7.- Tipo, número y cuantía de becas.

Cuantía de las becas: las Becas podrán ser de 500, 1.000 o 2.000 euros anuales, siendo la comisión de adjudicación quien decida las cuantías y el número de adjudicatarios hasta el total del presupuesto establecido en esta convocatoria. Se adjudicará en función de los méritos académicos del solicitante, y del nivel de renta familiar (en ambos casos durante 10 meses sept. 2018 a junio 2019), todo ello hasta un presupuesto máximo anual de 12.000€.

Artículo 8.- Supervisión, control y obligaciones de los beneficiarios.

I.- Supervisión.

El Colegio informará regularmente a la Titularidad sobre todos los hechos relevantes relacionados con los beneficiarios de las becas.

Si se verificase falsedad en toda o parte de la información que sirve de base para la concesión de las becas, la Comisión de Adjudicación podrá adoptar las medidas adecuadas en la normativa vigente, incluyendo la suspensión de las becas.

II.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a aprovechar correctamente y en la medida de sus posibilidades, la oportunidad que el Programa de Becas Benedicto XVI les brinda. Será preceptivo mantenerse al corriente de pago de todos los conceptos exigibles por el colegio, (Escolaridad, Seguros Escolar, AMPA, Material y Equipamiento Escolar, Comedor, Cuota Digital, etc.)



BECAS “BENEDICTO XVI” PARA BACHILLERATO

(Colegio San Ignacio de Loyola)

SOLICITUD DE BECA DE BACHILLERATO PARA EL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA (TORRELODONES) CURSO 2018/2019

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA BECA

APELLIDOS _____

NOMBRE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

DOMICILIO _____

CODIGO POSTAL _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CURSO AL QUE SE INCORPORA EN SEPTIEMBRE DE 2018 _____

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

(Anotar las cantidades consignadas en la Base Liquidable de la Declaración de Renta de 2017)

Ingresos Totales del Padre en 2017 _____

Ingresos Totales de la Madre en 2017 _____

Ingresos Totales de otros miembros de la unidad Familiar _____

TOTAL INGRESOS EN 2017 _____

Nº de Miembros de la Unidad Familiar _____

Firmado:

Padre, madre o tutor legal _____

Adjuntar copia de la Declaración de la Renta de 2017, Borrador Confirmado (Renta Web o App de la Agencia Tributaria AET) o certificación negativa de Hacienda en el caso de no haberla presentado por no haberse estado obligado. Asimismo adjuntar copia de las calificaciones del curso 2016/2017 y las calificaciones de la 1ª y 2ª evaluación del curso 2017/2018.

Los datos personales recogidos mediante este formulario serán incorporados para su tratamiento a un fichero de datos de carácter personal, propiedad del Colegio San Ignacio de Loyola. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, sus datos no podrán ser cedidos sin su consentimiento, y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Colegio San Ignacio de Loyola, Pº de Vergara 5. 28250 Torrelozanes (Madrid)